



RESOLUCIÓN

N/REF.: 340/2023/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Fundación AVIVA, a través de la firma del correspondiente convenio, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran la Fundación y para la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMIUSIÓN EDUCACIÓN CULTURA Y JUVENTUD Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2023.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 21-septiembre-2023, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2023", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 12.500,00€, de los que 8.500 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 4.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades deportivas subvencionadas allí previstas-actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad (8.500 €) y Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos (4.000 €)-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes doce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, comisión paritaria, forma de pago y dispensa de garantías, forma de justificación, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnicos de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización de la Viceinterventora del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 1696/2023, por importe de 12.500,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la



aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48922, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Fundación AVIVA".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2023", que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 12.500.00 € que conlleva, de los que 8.500 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 4.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.


Fecha de firma: 22/09/2023
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)


SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN AVIVA. AÑO 2023

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Y DE OTRA D. Miguel Ángel Benito Sánchez, Presidente de la **FUNDACIÓN AVIVA**, con domicilio a efecto de comunicaciones en C/ Almansa, núm. 9-13 (Edificio Municipal Luis Vives) de Salamanca, C.P. 37003 y C.I.F. G-37540945.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **FUNDACIÓN AVIVA**, con C.I.F. G-37540945, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1. Que el artículo 43 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el fomento de la Educación Física y el Deporte y su artículo 48 la Promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.
2. Que, asimismo, el Ayuntamiento de Salamanca tiene entre sus objetivos la promoción y fomento del deporte en todas sus manifestaciones gestionando y administrando las instalaciones deportivas municipales así como la promoción del ejercicio físico saludable a través de programas específicos para colectivos concretos.
3. Que el artículo 4 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico - Deportiva de Castilla y León, otorga competencias a las administraciones públicas de Castilla y León para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomenten el deporte y el ejercicio físico de acuerdo con los principios rectores allí expresados, garantizando el acceso a la práctica físico-deportiva de toda la población castellano y leonesa, y en particular, de las personas con discapacidad
4. Que la **FUNDACIÓN AVIVA** además de otras actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes, realiza en la ciudad de Salamanca diversas actividades físicas adaptadas dirigidas a personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar la inclusión de personas con discapacidad a través de la actividad deportiva, y es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos.

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461202603426066456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

5. Por todo lo anteriormente expuesto, ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la realización de estas actividades físicas adaptadas y la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la FUNDACIÓN AVIVA, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran la Fundación y para el desarrollo y ejecución de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte en personas con discapacidad.

Con estas actividades físicas adaptadas dirigidas a las personas con discapacidad, se persigue fomentar la calidad de vida y la inclusión a través de la actividad deportiva.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN AVIVA

En el marco del presente Convenio, deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento de Salamanca como colaborador, en todo el material impreso que generen: publicaciones, cartelería, folletos, etc. También deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en la ropa deportiva que pudieran entregar a los participantes.

TERCERA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca, como ayuda a los gastos que le ocasione la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad y la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos, decide otorgar una subvención a la **FUNDACIÓN AVIVA** de:

- **8.500 euros**, destinados a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas tales como: personal vinculado a la ejecución de estas actividades deportivas, servicios profesionales, alquiler de instalaciones, material deportivo, material deportivo adaptado, formación y transporte.
- **4.000 euros**, destinados a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos tales como: dorsales, pulseras, seguros de la Carrera, cronometraje y chips, jueces de atletismo, cartelería y soportes patrocinios, trofeos y medallas, fruta y personal (de organización, de montaje o speaker).

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461202603426066456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Todos los gastos deberán ser realizados durante el año 2023 y en el ámbito de cada actividad. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto que implica esta subvención se imputará a la Aplicación Presupuestaria 34110 – 48922 “Promoción Fomento Deporte. Fundación AVIVA” del Presupuesto Municipal para el año 2023. El importe de la subvención será de 12.500 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- COMISIÓN PARITARIA

Para facilitar la cooperación y colaboración entre ambas Instituciones se podrá crear una Comisión Paritaria formada por los abajo firmantes o personas en quien deleguen, para el seguimiento del correcto desarrollo del presente convenio. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación novena del presente convenio.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La **FUNDACIÓN AVIVA** justificará la aportación referida según los conceptos especificados en la Estipulación Tercera, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, hasta el día

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026034260666456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

15 de diciembre de 2023, incluido este día, de la siguiente documentación (se justificará por separado las Escuelas de Promoción de deporte adaptado y la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos):

- Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas: las actividades físicas adaptadas y la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de la FUNDACIÓN AVIVA en la que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la FUNDACIÓN AVIVA, haciendo constar que la Fundación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Fundación.
- En el caso de la justificación de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos, la Fundación AVIVA deberá justificar el total de los gastos originados en ejecución de la actividad, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Fundación, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2023 y con fecha de emisión del año 2023 que cumplan los siguientes requisitos:
 - ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 1461202603426066456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
- ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
- ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
- ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
- ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
- ❑ Los gastos de personal se justificarán con las nóminas de cada mes, especificando, en su caso, el porcentaje de dedicación a las actividades objeto del Convenio, indicando la cuota empresarial que se soporta por parte de la Fundación con cargo a cada nómina presentada, siendo necesario aportar las TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria.
- ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del Presidente de la Fundación AVIVA elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA.- REINTEGRO

Si la **FUNDACIÓN AVIVA** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil, civil, laboral o de cualquier otro tipo, en cuanto que la **FUNDACIÓN AVIVA** carece de ánimo de lucro y, por ello, la formalización de este Convenio no supone la asunción por parte de las entidades firmantes de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Asimismo, ni las

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026034260666456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

personas contratadas por la Fundación, ni ninguno de sus miembros, proveedores, contratantes o tercero con el que entable relación para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, civil, mercantil u obligacional con el Ayuntamiento de Salamanca.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN AVIVA** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2023, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Fundación AVIVA

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: Miguel Ángel Benito Sánchez

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

13/09/2023 Validez: Original | CSV: 14612026034260666456 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14614204421405233365 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es